

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2019-00248.

NOTIFICADO POR ESTADO No 146 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

Al momento de decidirse las objeciones que fueran formuladas por las partes en audiencia de inventario y avalúos, se ordena tener como prueba la documental remitida por CLARO con comunicación de fecha 28 de enero de 2022, obrante en el archivo Nro. 96.

Consecuencia de lo anterior, esta Juez se abstiene de imponer a la precitada entidad las sanciones solicitadas por la apoderada de la demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 23 de agosto del cursante año (archivo Nro. 92,

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4172fb244d302797a5b1b6afbebf273c31409169ef3aebce7f710d3f6c76992b

Documento generado en 05/09/2022 03:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC